

ACTA Nº 5, PUNTUACIÓN DEFINITIVA DE LA BAREMACIÓN DEL CONCURSO, DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE OFICIALES DE OBRAS DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO COMO OFICIAL DE OBRA, EN EL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA (CIUDAD REAL).

Siendo las 10:30 horas del miércoles, día 24 de junio de 2026, se reúne en en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de La Solana. sita en Plaza Mayor, s/n, de esta localidad, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de **DOS PLAZAS DE OFICIALES DE OBRAS DE SERVICIOS MÚLTIPLES (FUNCIONARIOS)** y creación de bolsa según las bases publicadas, perteneciente al Grupo C2, para el Ilustre Ayuntamiento de La Solana.

ASISTENTES:

Presidente:

- Titular: D. Jesús Policarpo Lara Salcedo

Secretario:

- Titular: D. Jose Vicente Barón Galindo

Vocales:

- Titular: D. Cipriano Martín – Zarco Montoya
- Titular: D^a. Blasa Garcia Navarro
- Titular: D. Alfonso José Montalvo de Lara

PRIMERO: El 24 de junio a las 10:30 horas, previa composición del Tribunal en la forma indicada, se procede a la revisión de las reclamaciones de la baremación de la fase de concurso, habiendo la siguiente reclamación:

- Don Juan Jose Carrascosa Guerrero: Presenta una reclamación a la baremación provisional publicada el 08 de junio de 2026

a) Solicita revisión del apartado de experiencia, una vez examinada su solicitud y revisada la documentación presentada se le informa que algunos contratos presentados (del sector público y del sector privado) son para peón de albañil, y que esta plaza es para Oficial y que los apartados B-1 y B-2 del apartado SEXTO de las



bases de este proceso selectivo indican que para poder valorarse dichos contratos han de ser puestos de trabajo de igual o similar categoría, por lo que un peón tiene una categoría inferior y así viene reflejado tanto en el contrato como en la vida laboral, ya que los grupos de cotización de un peón no son los mismos que los de u oficial

Se acuerda por lo tanto mantener la nota publicada en el anterior acta.

SEGUNDO: PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA BAREMACIÓN FINAL:

El tribunal reunido y tras examinar la documentación presentada por los opositores, así como las alegaciones presentadas, se obtiene la siguiente baremación final de la fase de concurso, según el apartado 6.2 de la convocatoria

Nº	Nombre	DNI	APART. A) Formación (max. 3,33 puntos)	APART. B) Experiencia (max. 3,33 puntos)	TOTAL (Max. 6,66 puntos)
1	CARRASCOSA GUERRERO, JUAN JOSE	***1786 **	3,32 (3,32)	2,59 (2,59)	5,91
4	MUÑOZ SANTOS OLMO, PABLO	***8645 **	22,725 (3,33)	10,42 (3,33)	6,66
5	PEINADO NARANJO, GABRIEL	***3313 **	0,15 (0,15)	4,66 (3,33)	3,48
6	PÉREZ PÉREZ, TOMAS	***8317 **	0,80 (0,80)	5,24 (3,33)	4,13
7	PRIETO DÍAZ CANO, RAMÓN	***2352 **	0,80 (0,80)	1,61 (1,61)	2,41
8	ROMERO AVILA CAÑADAS, ANTONIO	***8755 **	1,68 (1,68)	1,37 (1,37)	3,05

TERCERO: RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO.-

Nº	Nombre	DNI	EJERC 1	EJERC 2	BAREM ACIÓN	TOTAL
1	PEREZ PEREZ, TOMAS	***8317**	4,42	10,5	4,13	19,05
2	PRIETO DIAZ CANO, RAMÓN	***2352**	2,58	13,7	2,41	18,69
3	MUÑOZ SANTOS OLMO, PABLO	***8645**	3,54	7,5	6,66	17,7
4	CARRASCOSA GUERRERO, JUAN JOSE	***1786**	3,29	8	5,91	17,2
5	PEINADO NARANJO, GABRIEL	***3313**	2,5	9	3,48	14,98
6	ROMERO AVILA CAÑADAS, ANTONIO	***8755**	4,08	7,5	3,05	14,63



CUARTO: PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE DOS FUNCIONARIOS.- De acuerdo con el artículo 8 de las bases de la convocatoria, el Tribunal propone el nombramiento como funcionarios a **Don Tomas Pérez Pérez y Don Ramón Prieto Díaz – Cano.**

Dichos aspirantes tendrán veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el e-tablón del Ayuntamiento de La Solana, para presentar en la Secretaría del Ayuntamiento los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del título o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título exigido en las bases de ésta convocatoria. Quienes aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tan equivalencia o, en su caso, aportar una certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación y Formación Profesional o cualquier otro órgano de la administración pública competente para ello.

- Certificación médica en modelo oficial y declaración jurada o promesa de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo. Asimismo, las personas seleccionadas que tengan la condición de persona con discapacidad deberán presentar certificación de los órganos competentes, que acredite su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto de trabajo correspondiente. Dicho certificado deberá expresar la tipología y porcentaje de la discapacidad.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpo o escala de funcionario, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Quienes no presentasen la documentación requerida, salvo casos de fuerza mayor, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos exigidos, decaerán en su derecho a ser nombrado Funcionario de ésta plaza.

QUINTO: CREACIÓN DE BOLSA DE FUNCIONARIOS INTERINOS PARA LA PLAZA DE OFICIAL DE OBRAS DE SERVICIOS MÚLTIPLES.- De acuerdo con el punto 9 de las bases de la convocatoria, el Tribunal propone la creación de la siguiente bolsa de trabajo.

Nº	Nombre	DNI	EJERC 1	EJERC 2	BAREM ACIÓN	TOTAL
1	MUÑOZ SANTOS OLMO, PABLO	***8645**	3,54	7,5	6,66	17,7
2	CARRASCOSA GUERRERO, JUAN JOSE	***1786**	3,29	8	5,91	17,2
3	PEINADO NARANJO, GABRIEL	***3313**	2,5	9	3,48	14,98
4	ROMERO AVILA CAÑADAS, ANTONIO	***8755**	4,08	7,5	3,05	14,63



SEXTO: PUBLICACIÓN .- De conformidad con lo dispuesto en la Ley la aspirante dispone de un plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos y Página Web del ayuntamiento, para la presentación de los documentos solicitados por el Departamento de Recursos Humanos de éste Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente propuesta de resolución, que no pone fin la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Siendo las 12:31 horas del 24 de junio, se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario doy fe.

